

Constancia Secretarial:

Manizales, catorce (14) de diciembre de 2021.

A Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto demanda ejecutiva singular de mínima cuantía radicada con el No. 17001-40-03-011-2021-00846-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de 2021

Se resuelve sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Hilda Patricia Ospina Aristizábal contra Lina Clemencia Hincapie Loaiza, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00846-00.

La demanda debe ser inadmitida, con el fin de que la parte demandada aporte el título valor objeto de recaudo por ambas caras.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitir la demanda. Se concederá un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de rechazo conforme a lo establecido en el artículo 90 del CGP. Se reconocerá personería al apoderado actor.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Hilda Patricia Ospina Aristizábal contra Lina Clemencia Hincapie Loaiza.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. Álvaro Germán Marín Noreña identificado con la C.C. 9.970.935 y portador de la T.P. 204.946 del CSJ para representar los intereses de su mandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ed467f4b7689d080c670ac9da00317e1a65063153d7c8dbb06e82f9ffced07**

Documento generado en 14/12/2021 04:24:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>